



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas, 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 5 de Mayo

Número 102

## GUBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Espinosa de los Monteros (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 54, de fecha 6 de marzo de 1958), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 312 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 28 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández Victorio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Por haberse observado varios errores en la Circular número 2.728, de esta Delegación Pro-

vincial, publicada en el «Boletín Oficial» número 100, referente a los precios de venta par el pan, se rectifica ésta como sigue:

#### Pan familiar

Piezas de 1.000 gramos, de flama o miga blanda, 4,90 pesetas pieza, candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, 2,55 y 2,75.

Piezas de tamaño superior a un kilo, 4,90 kilo y 5,25.

#### Pan especial

Piezas de 700 gramos, 4,90 pesetas pieza y 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350 gramos, 2,55 y 2,75.

Piezas de 350 gramos (barra), 2,65 y 2,85.

Piezas de 200 gramos, 1,60 y 1,75.

Piezas de 120 gramos, 1,00.

Piezas de 80 gramos, 0,70.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Edicto

Don José Luis Olias Grinda; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, número uno de esta ciudad de Burgos,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo de las fincas que luego se describirán,

instado por D. Lorenzo Saldaña Ramos, por sí y en representación de D. Federico Saldaña Ramos, mayores de edad, casados, militares y vecinos de Burgos, y Barcelona, como propietarios de las mismas, por mitad e iguales partes de los siguientes inmuebles:

1.<sup>a</sup> Una casa, en la Plaza de Vega, señalada con el número 13, que linda por su derecha entrando, en línea aproximada de trece metros cuarenta centímetros, con casa núm. 11, de herederos de D. Federico Ramos, y casa de D. Felipe de la Viuda; por su espalda, oeste, con patio comunero, en línea aproximada de dos metros noventa centímetros; por su izquierda, sur, en línea de trece metros cuarenta centímetros aproximadamente, con casa de herederos de D. Manuel Martínez y por su frente, al este, en línea aproximada de seis metros noventa centímetros, con la Plaza de Vega.

2.<sup>a</sup> Otra casa en la Plaza de Vega, señalada con el número once, que linda por su derecha entrando, con casa de D. Felipe de la Viuda, en línea aproximada de seis metros diez centímetros; por su fondo, en línea aproximada de tres metros, con casa deslindada anteriormente, o sea al oeste por su izquierda, también en línea aproximada de seis metros con la casa número trece,

o sea al sur, y por su frente al este, con la Plaza de Vega, en línea de cuatro metros diez centímetros.

Ambas fincas fueron adquiridas por D. Lorenzo y D. Federico Saldaña Ramos, por herencia de sus padres D.<sup>a</sup> María Visitación Ramos Rubio, y D. Justino Saldaña Alonso.

Y por la presente se cita por segunda vez a los causahabientes de referidas fincas, cuya última inscripción aparece en el Registro de la Propiedad de este partido, y que son desconocidos, don Eugenio Gutiérrez Escolar, don Federico Ramos Gutiérrez, y D. Ramón, D. Daniel, D. Angel, D. Luis y D.<sup>a</sup> Isabel Pérez Cecilia, y D. Miguel Pérez Navarro, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación, de los presentes edictos, comparezcan ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho conviniera.

Dado en Burgos, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Luis Olias Grinda.

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado Municipal, número 1 de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, contra María Juan Goujaud, súbdita francesa, por lesiones por atropello de automóvil que conducía, a Jesús Arroyo La Hija, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 23 de abril de 1958. Vistos por el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2, accidentalmente del número 1, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos por le-

siones, contra María Juana Goujaud, de 26 años de edad, soltera, hija de Armado y de Irene natural de San Julián (Francia), vecina del mismo.

Parte dispositiva. Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María Juana Goujaud, como responsable de la falta que se la imputa, a la pena de 150 pesetas de multa y al pago de las costas, y que indemnice al perjudicado en la cantidad de 100 pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal en funciones del número 1, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Joaquín Gallardo Egea.

Y para que sirva de notificación a la denunciada, María Juana Goujaud, súbdita francesa, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Burgos, a 24 de abril de 1958.—El Secretario, Joaquín Gallardo.—V<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

#### Requisitorias

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 75 de 1958, sobre hurto, se cita y llama al condenado Félix García Zaldo, hijo de Ambrosio y de Dorotea, natural de Pradoluengo, sin profesión, de 31 años de edad, de estado soltero, sin domicilio, para que dentro del término de diez días, contados

desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal núm. uno, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir quince días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Félix García Zaldo, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes, lo trasladen en la Prisión del Partido de esta Capital, a disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de la ciudad de Burgos y su Partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 80 de 1958, sobre lesiones, se cita y llama al condenado Arturo Alonso Palacios, hijo de Antonio y de Clotilde, natural de Reinoso, de profesión tipógrafo, de 29 años de edad, de estado casado, domiciliado en Burgos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal núm. uno, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir tres días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía

judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Arturo Alonso Palacios procedan a su captura, y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión del Partido de esta Capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.

### Briviesca

#### Edicto

A medio del presente y en virtud a lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy dictada en sumario que instruye con el núm. 8/58, por muerte de la que fué vecina de Oña, Marcelino Acebes Pereda, de 35 años, hijo de Julián y de Verónica, solteró, el cadáver del cual apareció flotando en el río Oca de aquella localidad el día veinte de enero último; hago ofrecimiento de las acciones que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a su hermana Julia Acebes Pereda, últimamente domiciliada en Madrid y hoy en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos fines, expido y firmo el presente en Briviesca, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, ilegible.

### Juzgado Comarcal de Belmonte

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte (Oviedo), Doy fe: Que en el juicio de faltas número 37 de 1957, tramitado por una falta de hurto, se acordó dar vista por término de tres días al condenado Primitivo Partos Pérez, de la tasa de

costas practicada en dichos autos, que a continuación se indica:

#### Tasa de costas

Derechos del juicio y ejecución, 24,85 pesetas.

Por citaciones, 6.

Total para el Estado, 30,85.

Reintegro del Juicio, 37,50.

Mutualidad Judicial, 5.

Mutualidad de Justicia Municipal, 10.

Por locomoción al Agente del Juzgado de Paz de Somiedo, 70.

Total, 155,35.

Importa la anterior tasa de costas las figuradas ciento cincuenta y cinco pesetas, treinta y cinco céntimos, salvo error u omisión involuntaria.

Por estar también acordado, por el presente se llama a dicho condenado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado Comarcal al objeto de cumplir en el Depósito de esta villa, cinco días de arresto a que fué condenado, apercibiéndole que si deja de verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, dando vista de la tasa de costas por término de tres días al condenado Primitivo Partos Pérez, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Casa Blanca núm. 5, y en la actualidad en ignorado paradero, y comparezca ante este Juzgado a cumplir el arresto impuesto, expido la presente que firmo en Belmonte a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Servando Moya Gómez.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón,

en nombre y con poder de don Exiquio Arroyo Blanco, mayor de edad y vecino de Lerma, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta Provincia, núm. 167, del ejercicio de 1957.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 29 de abril de 1958. Andrés Basanta Silva.

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por el Ministerio de Industria, han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Número, 3.615. Nombre, «Santa Bárbara». Mineral, Sulfato de cobre. Hectáreas, 134. Término municipal, Los Altos.

Número, 3.620. Nombre, «Havi». Mineral, Hierro. Hectáreas, 160. Término municipal, Monasterio de Rodilla y Santa Olalla de Bureba.

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, a los efectos prevenidos en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el régimen de Minería.

Palencia, 26 de abril, de 1958. —El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber que este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión plenaria del día 12 de los corrientes, aprobó el expediente de contribuciones especiales, re-

ferido a la expropiación de 215,42 metros cuadrados de terreno en la calle de Vitoria al Banco de España, resultado del acta de alineación levantada con motivo de la construcción de un edificio destinado a Sucursal de dicho Banco en referida calle, cuyo expediente tendrá carácter de Ordenanza Fiscal por el percibo de las correspondientes exacciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que el expediente formado en virtud de la facultad que concede el apartado a) del art. 469 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en el departamento de Hacienda de la Sección de Asuntos Económicos de la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho después podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 26 de abril de 1958. El Alcalde acetal, Mateo.

#### **Ayuntamiento de Peral de Arlanza**

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Peral de Arlanza, 26 de abril de 1958.—El Alcalde, Hermínio Rodríguez. Gentó.

#### **Ayuntamiento de Valcavado de Roa**

Formado por este Ayunta-

miento el Apéndice al Padrón Municipal de habitantes de recenseamiento, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales.

Valcavado de Roa, 12 de abril de 1958.—El Alcalde, F. Repiso.

#### **Ayuntamiento de Fuentecén**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día dos de marzo último, por unanimidad tomó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil, con las condiciones establecidas en el artículo 97 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades locales, tres mil seiscientos metros cuadrados de terreno, sitios en el pago del Pinar, de este término Municipal, se ceden a la citada Entidad a los fines de construcción de Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público, haciendo saber que, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se abre información pública durante el plazo de quince días, conforme a lo prevenido en el apartado g) del artículo 96 de expresado Reglamento de Bienes.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado por todos los residentes de este término Municipal los días laborables en las horas de oficina, pudiendo acudir por escrito ante el Ayuntamiento cuantas personas naturales o jurídicas estén afectadas por el anterior acuerdo, y las Corporaciones o Entidades de interés público y de carácter social o económico, radicantes en este término municipal.

Fuentecén, a 28 de abril de 1958.—El Alcalde, Alberto Martínez.

#### **Ayuntamiento de Pesquera de Ebro**

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 15 de diciembre último pasado, acordó establecer en uso de las facultades que le concede en términos generales el artículo 334 a) de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y más concretamente con los números 5.º y 25 del artículo 444 de la misma, los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que a continuación se indican, aprobándose las Ordenanzas y tarifas de estas nuevas imposiciones establecidas por existir déficit inicial en el proyecto de presupuesto.

##### *Ordenanzas aprobadas*

Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Sobre tránsitos de animales domésticos por vías públicas.

Pesquera de Ebro, 27 de marzo de 1958.—El Alcalde, Francisco Valdiul.

#### **Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente**

Habiendo sido confeccionado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955, el Inventario comprensivo de los bienes patrimoniales y de dominio público de toda clase de este Ayuntamiento, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de

quince días hábiles de conformidad con lo que preceptúa el artículo 790, núm. 2, de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955), durante cuyo plazo y ocho días más podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar, por escrito, las reclamaciones que contra el mismo consideren oportunas, debidamente fundamentadas.

Cuevas de San Clemente, a 23 de abril de 1958.—El Alcalde, Daniel Arribas.

#### **Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba**

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Provincial, D. Marcos Rico Santamaría, para la construcción de cuatro casas viviendas para Maestros, Centro Rural y casa de Médico en esta localidad, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al fin de oír reclamaciones contra el mismo.

Los Barrios de Bureba, 28 de abril de 1958.—El Alcalde.

#### **Junta vecinal de Melgosa**

Se pone en general conocimiento que de acuerdo con lo que dispone el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1965, esta Junta vecinal ha acordado llevar a cabo una operación de crédito, contratando un préstamo con la Excm. Diputación Provincial, por medio de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales, a fin de nutrir de ingresos el presupuesto extraordinario a confeccionar para pago de obras de construcción de un camino vecinal.

Contra este acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo que dis-

pone el apartado 3 del artículo 780 de citada Ley de Régimen Local.

Melgosa, a 20 de abril de 1958.—El Presidente de la Junta, Esteban Sáiz.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Martínez.

#### **Alcaldía de Villadiego**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 15 de febrero, modificado en la de 26 de abril del corriente año, aprobó el proyecto de contrato de permuta del local planta baja de la Casa Consistorial por el primer piso, segunda planta, de la finca urbana número 2 de a calle de José Antonio, propiedad de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, a los sólo efectos de su utilización y, consiguientemente, sin pérdida del dominio por ambas partes.

El expediente que al efecto se tramita, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser libremente examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 377 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villadiego, a 28 de abril de 1958.—El Alcalde, Daniel Reueta.

#### **Ayuntamiento de Pradoluengo**

Aprobado por esta Corporación, el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para pavimentación de la calle de Don Adolfo Espinosa y Plaza del Generalísimo Franco, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo tiempo, todos los habitan-

tes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Pradoluengo, 29 de abril de 1958.—El Alcalde, Felipe Román

#### **Ayuntamiento de Villalba de Duero**

Instruido expediente de suplementos de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a las efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 691 de la Ley refundida de Régimen Local de 21 de junio de 1955.

Villalba de Duero, 29 de abril de 1958.—El Alcalde, Inocente de Pedro.

#### **Ayuntamiento de Villamartín de Villadiego**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles. En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Muni-

cipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamartín de Villadiego, 22 de abril de 1958.—El Alcalde, F. García.

### **Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo**

Relación del inscripto de la inscripción marítima del distrito de esta provincia marítima, nacido en el año 1939, con expresión del nombre de los padres, y cuyo lugar de naturaleza está enclavado dentro de la provincia de Burgos, el cual ha quedado definitivamente alistado para figurar en el reemplazo de 1959, debiendo ser excluido del Reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujeto al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y Reglamento para su aplicación.

Fernando Núñez Camarero, hijo de Félix y de Fortunata, natural de Salas de los Infantes.

El Ferrol del Caudillo, 23 de abril de 1958.—El Comandante militar de Marina, Luis Pérez Cela.

### **Ayuntamiento de Frias**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio

de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Friás, 21 de abril de 1958.—El Alcalde.

### **Ayuntamiento de Tamarón**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tamarón, 24 de abril de 1958. El Alcalde, A. Sendino.

### **Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas

81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, 24 de abril de 1958.—El Alcalde, Esteban Monzón.

### **Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que

juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabañes de Esgueva, 24 de abril de 1958. — El Alcalde, Bonifacio Cabañes.

#### **Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de Esgueva, 24 de abril de 1958. — El Alcalde, Exuperio Monzón.

#### **Ayuntamiento de Hacinas**

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Hacinas, 25 de abril de 1958. El Alcalde, Pablo Gómez.

#### **Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Santa Gadea, 18 de abril de 1958. — El Alcalde, Gregorio del Vigo.

#### **Ayuntamiento de Hontanas**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales

de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontanas, 18 de abril de 1958. El Alcalde, Serapio Carrasco.

#### **Lunta administrativa ne Los Ordejes**

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto la reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del Territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente; aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radique o no en el territorio Municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el citado Cuerpo Legal.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Los Ordejones, 27 de abril de 1958.—El Presidente, Constancio Martín.

#### **Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros, 15 de abril de 1958.—El Alcalde, Prudencio G. Marañón.

#### **Ayuntamiento de Fuentelissendo**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas

81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentelissendo, 24 de abril de 1958.—El Alcalde.

#### **Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba**

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondien al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Bañuelos de Bureba, 24 de abril de 1958.—El Alcalde, Donato Labarga.

#### **Ayuntamiento de Castil de Carrias**

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondien al año

actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Castil de Carrias, 24 de abril de 1958.—El Alcalde, Félix Torre.

## **Anuncios Particulares**

#### **Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes**

Este Ayuntamiento con la debida autorización Superior, ha acordado proceder a un nuevo arriendo de la caza existente en este término municipal por haber terminado el contrato que se tenía con el anterior arrendatario, y que ha de dar principio el día primero de julio próximo, habiéndose señalado un tipo de 10.000 pesetas cada año y su duración ha de ser el de diez años.

Se hará por concurso subasta y el que tenga interés presentará el pliego en sobre cerrado, y su apertura tendrá lugar el día 25 de mayo próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia del Secretario de la Corporación, y será adjudicada al que mejores ventajas ofrezca.

El nuevo arrendatario tendrá obligación de admitir como socio al cazador que sea natural del pueblo y se halle provisto de licencia de caza y permiso de armas, sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquirán de los Infantes, 28 de abril de 1958.—El Alcalde, F. Grijalvo.